

BOLETÍN

—RESUMEN—

XII SIMPOSIO INTERNACIONAL

PENITENCIARIO Y DE DERECHOS HUMANOS

*“Prevención de tratos crueles, inhumanos y
uso de la fuerza en el contexto penitenciario.”*

JULIO 2022



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



INSTITUTO
NACIONAL
PENITENCIARIO
HUMANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RESOCIALIZAR



La justicia
es de todos

Minjusticia

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



El XII Simposio Internacional Penitenciario y de Derechos Humanos: “Prevención de tratos crueles, inhumanos y degradantes en el contexto penitenciario”, fue organizado y desarrollado de manera conjunta entre el Instituto Nacional Penitenciario-INPE del Perú, a través de su Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios-Cenecp, y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC de Colombia, a través del Grupo de Derechos Humanos; conforme al Plan Operativo Anual Binacional (POAB) para el año 2022, suscrito en el marco de la Reunión del Mecanismo de Alto Nivel en Seguridad y Cooperación Judicial (MAN).

- **Modalidad** : Virtual: Plataforma *lifesize*
- **Fechas** : Jueves 21 y viernes 22 de julio de 2022
- **Público** : Interesados en los temas a tratar
- **Moderadores** :
 - Javier Sarmiento Olarte (Colombia)
 - María Rodríguez Tochetti (Colombia)
 - Jorge Luis Díaz Gutiérrez (Perú)
 - Hugo Torres Armas (Perú)
- **Diseño y diagramación** : Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios - CENECP
- **Prensa**
 - **Responsable:** Jorge Luis Díaz Gutiérrez

CONTENIDO

PANEL 1

Transparencia y lucha contra la corrupción.

OBJETIVO

Realizar una contextualización respecto de las medidas que han implementado para combatir la corrupción en sus respectivos sistemas penitenciarios; y cómo esto ha contribuido a prevenir los tratos crueles, inhumanos y degradantes; al interior de los establecimientos de reclusión. De lo anterior, consideremos que en contextos cerrados como la prisión, se pueden incrementar las conductas de corrupción; hecho que afecta directamente la garantía de los derechos humanos de la población privada de la libertad.

PANEL 2

Hacinamiento penitenciario y medidas alternativas al encarcelamiento

OBJETIVO

Abordar las medidas implementadas por cada gobierno, para reducir el índice de hacinamiento de los establecimientos; aún más en el marco de la pandemia por la COVID-19, y la implementación de medidas alternativa a la prisión.

PANEL 3

Uso de la fuerza en el contexto penitenciario

OBJETIVO

Realizar un intercambio de experiencias respecto de los avances, retos y desafíos para regular y reglamentar el uso de la fuerza en cada sistema penitenciario.

PANEL 4

Servicios de atención en salud

OBJETIVO

Abordar las medidas implementadas para la prestación de los servicios de salud de las personas privadas de la libertad, enfatizando aquellas acciones que tienden a subsanar posibles situaciones de afectación a la salud mental de los internos, como consecuencia de las restricciones impuestas para prevenir y controlar el contagio del COVID-19 al interior de los recintos carcelarios (visitas familiares e íntimas, contacto con el mundo exterior).

»»» SALUDOS PROTOCOLARES

➤ OMAR MÉNDEZ IRIGOYEN

Presidente del Instituto Nacional Penitenciario-INPE (Perú)

Este importante simposio y encuentro son parte de los compromisos asumidos por los gabinetes nacionales, por ello quiero iniciar felicitando a ambos equipos organizadores.

Como han podido afrontar todos los sistemas penitenciarios a nivel mundial, el manejo de la salud en un contexto tan complejo fue vital, y creo que la experiencia tanto colombiana como la peruana, van a ser muy importantes de abordar e intercambiar estas buenas prácticas. Sabemos que Colombia ha incorporado una visión importante, siempre bajo las recomendaciones de las Naciones Unidas.

No hace mucho hemos informado a nuestro sector sobre las medidas de deshacinamiento en los establecimientos, así como los protocolos para abordar situaciones como las generadas por la pandemia de la Covid19; y es que el INPE se encuentra comprometido con toda la visión de protección de derechos humanos. Nosotros recibimos constante capacitación, en alianzas estratégicas con Naciones Unidas y con la Cruz Roja Internacional. En esa línea, consideramos que al trabajar con el hermano país de Colombia vamos a sacar mucho provecho de las diferentes experiencias que tenemos.

El INPE ha tenido avances significativos en estos últimos años que fueron complicados, en donde la salud ha sido quizá el derecho más importante a proteger. Hoy la institución ya cuenta con un "Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Penitenciaria." También se está desarrollando un protocolo sobre el uso de la fuerza, en coordinación con Naciones Unidas y con personal del INPE.

También, con apoyo de la Cruz Roja Internacional, hemos elaborado una directiva orientada para la atención integral y tratamiento penitenciario especializado para población privada de la libertad. En esta directiva se recoge el mejor trato y el abordaje integral, con relación a población vulnerable dentro del sistema penitenciario. Todo ello y más, es de lo que hablaremos en el presente simposio.



➤ BG. TITO YESID CASTELLANOS TUAY

Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC (Colombia)

En el contexto penitenciario carcelario se han implementado algunas medidas para la lucha contra la corrupción, como una manera de prevenir posibles tratos crueles, inhumanos y degradantes al interior de los establecimientos de reclusión penitenciarios. Hechos que afectan directamente la garantía de los derechos humanos de la población privada de la libertad, vulneran la dignidad y, ante todo, el respeto por la vida. A pesar de los esfuerzos que realizan las autoridades penitenciarias de los diferentes países, en fomentar y proteger los derechos de las personas privadas de la libertad que son población vulnerable, se evidencia que los países de la región comparten factores que dificultan el poder alcanzar de manera plena el señalado objetivo y, en parte, es lo que discutiremos ahora.



Compartiremos experiencias, estrategias, programas, resultados, desafíos y oportunidades de mejora, respecto a las medidas implementadas y adoptadas para prevenir tratos crueles e inhumanos y degradantes hacia las personas privadas de la libertad.

El presente simposio cuenta con moderadores y expositores de talla nacional e internacional, destacados profesionales, quienes han adoptado estos temas desde el ámbito académico y práctico por la labor profesional que desarrollan en sus países y a nivel de organizaciones; con el propósito de fortalecer la humanización del sistema penitenciario y dignificar nuestra labor.

Por último, extiendo un fraternal saludo y los invito a pensar en los otros, en la población vulnerable. A reconocerlos. A darles el lugar correspondiente desde una mirada de los derechos humanos. A dignificar a la persona. Y que podamos continuar trabajando para que se respete la dignidad humana de las mujeres y hombres privados de la libertad en todos los países, quienes siguen siendo población vulnerable, que pierden su libertad sí, mas no su dignidad como ser humano.

Transparencia y lucha contra la corrupción.



Leonel Ríos Soto

Jefe (e) - Oficina Asesora de Planeación
del INPEC (Colombia)

*“La ruta planificada en pro de la transparencia
y lucha contra la corrupción.”*

La ruta organizada en pro de la transparencia y lucha contra la corrupción se ha configurado como una estrategia que se fundamenta en la prevención y/o eliminación de acciones de corrupción que pudiesen presentarse al interior de los institutos penitenciarios a nivel nacional (Colombia); la misma que se ha establecido a partir de la línea anticorrupción y campañas dirigidas a cada uno de los actores que hacen parte del sistema nacional penitenciario, así como de la identificación de riesgos de corrupción, comunicación constante con la ciudadanía y trabajo de articulación con la Red Institucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA).

Todo ello con la intención de concientizar, sensibilizar y generar un sentido de compromiso que permita cuidar, alertar y denunciar aquellos posibles actos de corrupción.

De igual forma, las distintas acciones están encaminadas no solo a la transparencia y lucha contra la corrupción, sino también en la formación de funcionarios para el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, la prevención del delito, así como la puesta en conocimiento del actuar institucional.

Wilfredo Pedraza Sierra

Expresidente del INPE (Perú)

*“Transparencia y lucha contra la corrupción
en los establecimientos penitenciarios.”*

¿Cómo se mira la cárcel? ¿Qué es la cárcel? Es un espacio donde deberíamos hacer realidad el principio de la resocialización. Desde la sociedad civil, la mayoría diría que la cárcel es un lugar de castigo. Desde la mirada de la criminología, la cárcel es un centro reproductor de violencia.

Normalmente la corrupción se asocia a los actos cometidos por funcionarios públicos. Pero en el ámbito penitenciario el concepto debe comprender también los actos que se realizan entre personas, por ejemplo, entre privados de libertad. Los actos de corrupción y los problemas de transparencia afectan gravemente un elemento esencial del sistema carcelario, que es la seguridad, por tanto, tiene una dimensión mucho más intensa que aquella que ocurre en los espacios fuera de los recintos carcelarios.

Mencionaremos 4 formas básicas de corrupción en el ámbito carcelario: 1). La cometida por el funcionario, en complicidad con el privado, que trafica con recursos públicos. 2). La cometida por los servidores penitenciarios. En la Adquisición, control y distribución de alimentos o medicamentos, por ejemplo. 3). Todas las expresiones de actos de corrupción promovidos por el personal penitenciario **(Continúa...)**

Giovanni Tartaglia Polcini

PAcCto - Unión Europea

“Corrupción y ámbito penitenciario en el marco internacional.”

La corrupción está comprendida dentro de uno de los niveles más grandes de amenaza en los sistemas penitenciarios, dado que se permite una infiltración de la criminalidad organizada, fenómeno que puede perpetuarse debido a tres (03) posibles causas:

1. El bajo nivel de sanciones y mecanismos de control interno y externo.
2. El bajo nivel de regulación de los procedimientos básicos y alta discrecionalidad de los funcionarios.
3. Los salarios, la contratación y la formación de los funcionarios. Por lo que resulta fundamental una cooperación a nivel multilateral entre los diferentes países de la región, una armonización normativa, capacitación técnica a nivel internacional, espacios de interconexión compartida, centralización de las competencias investigativas, dignificación del rol de los funcionarios penitenciarios y respeto a los estándares internacionales.

Gregory Yncio Lozada

Asesor-Oficina de Asuntos Internos del INPE.

“Sistema de lucha contra la corrupción en el INPE.”

El Reglamento de Organización y Funciones del INPE establece en su Artículo 20º que la Oficina de Asuntos Internos es el órgano encargado de conducir investigaciones de carácter funcional sobre actos de corrupción e irregularidades que se cometan en los órganos y direcciones de la entidad.

Existen tres mecanismos implementados al interior de la institución para atender y mitigar actos de corrupción:

1. **Gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción.** A través del cual los internos, sus familiares, personal penitenciario y los ciudadanos en general pueden presentar denuncias sobre posibles actos de corrupción.
2. **Acciones de prevención.** Son las acciones que realiza el personal de la Oficina de Asuntos Internos en los establecimientos penitenciarios, sedes regionales, unidades orgánicas de la Sede Central y otras dependencias.
- 3.- **Operativos multidisciplinarios.** Acciones que realiza la institución con la participación de la Dirección de Tratamiento Penitenciario, Dirección de Seguridad Penitenciaria, Dirección de Registro Penitenciario, la Oficina de Asuntos Internos (INPE) y otros que sean necesarios con la finalidad de verificar se desarrolle de forma adecuada.

en agravio de las personas privadas de libertad: ingreso de productos, cambio de pabellones, uso de llamadas, etc.

4). Extracciones ilegales cometidas por un privado de libertad en agravio de otro: “protección” interna, acceso a productos básicos, venta de celdas, etc.

Debemos trabajar en fortalecer los diversos convenios con las diferentes instituciones como Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Congreso de la República, la actividad pastoral y mecanismos institucionales. Además de implementar y/o fortalecer los mecanismos institucionales anticorrupción: oficinas de Asuntos Internos, uso del polígrafo, supervisiones y visitas inopinadas a penales, acciones de inteligencia con órganos oficiales, entre otros.

Diego Quintero Martínez

Jefe Regional-Área de Prevención del Delito y Fortalecimiento a la Justicia de la UNODC.

“Corrupción y ámbito penitenciario en el marco internacional.”

El manual de medidas de anticorrupción busca fortalecer la integridad, la rendición de cuentas y la supervisión del sistema penitenciario, por tanto expresa unas manifestaciones de la corrupción y unas medidas que se pueden ejecutar ante las mismas. En los institutos penitenciarios llegan a manifestarse acciones de corrupción como el soborno, abuso de funciones, tráfico de influencias, malversación, apropiación indebida, manejo incorrecto de la seguridad y el hacinamiento, como productos de las características cerradas que tienen estos espacios.

No obstante, estos hechos pueden llegar a mitigarse a través de la seguridad dinámica, física y procesal; así como por diferentes medidas anticorrupción, entre ellas, la supervisión, en donde lo que debería poder lograrse es el cumplimiento de la legislación nacional y la detección de prácticas de corrupción, además de los casos de tortura a prisioneros, sujeto a otras medidas, como la evaluación de riesgo para funcionarios de institutos penitenciarios, personas privadas de la libertad y personal externo a la organización; así como planes de mitigación donde se establezcan acciones concretas.

Es necesario, además, contemplar dentro de estas medidas la gestión de recursos humanos y rendición de cuentas. Es preciso que el personal penitenciario sea apto, lo cual se acompaña de una formación en el abordaje de situaciones de conflictos de intereses, procesos disciplinarios, canales de denuncia y rendición de cuentas oportunas. Frente a lo último, resulta esencial la creación de unidades capacitadas para investigar e implementar medidas disciplinarias.

Hacinamiento penitenciario y medidas alternativas al encarcelamiento.

Humberto Meza Chacón

Especialista. Sub dirección de Medio Libre de la Oficina Regional Lima-INPE (Perú)

"Hacinamiento Penitenciario y medidas alternativas al encarcelamiento."

Históricamente el sobreacercamiento y acercamiento se han constituido en problemas para los establecimientos penitenciarios del Perú, que han afectado tanto la seguridad como el tratamiento rehabilitador; así lo muestra el pico más alto alcanzado en el año 2020 con el 143% de acercamiento. En el contexto de la pandemia por la Covid19, este porcentaje disminuyó, sin embargo para el periodo del 2022 la cifra se incrementó nuevamente.

Sobre el total de la población del sistema penitenciario, la registrada en el área de "Medio Libre" es la que más ha aumentado en el último año (38.6%), debido a la tendencia en el órgano jurisdiccional para sentenciar con penas y medidas alternativas y, en particular, a penas limitativas de derechos en la modalidad de prestación de servicios comunitarios, no habiendo antecedentes históricos de ello.

En este contexto, y considerando la Política Nacional Penitenciaria 2030, se formuló entre uno de sus objetivos estratégicos el de fortalecer habilidades para la reinserción de las personas que cumplen penas en los establecimientos cerrados y abiertos. En esa línea, el INPE, a través de la Dirección de Medio Libre ha (*Continúa...*)

Eduardo Tisnes Zapata

Asesor - Organización de los Estados Americanos (OEA)

"Alternativas al encarcelamiento y la medición de riesgos y necesidad del enfoque hemisférico."

La secretaría de la Comisión Interamericana para el Control del Uso de Drogas (CICAD) como órgano consultor y asesor de la OEA, ha buscado fortalecer y generar capacidad institucional en los Estados miembros, a partir de una estrategia hemisférica de drogas, orientada a que se formulen e implementen medidas alternativas al encarcelamiento para delitos menores o no violentos relacionados con las drogas, en donde se ofrecerá apoyo y asistencia técnica en cada una de las etapas del proceso institucional (pre-imputación, pre-juicio, post-sentencia).

Una de las alternativas al encarcelamiento que se manifiestan tienen que ver con la justicia terapéutica, la cual se posiciona sobre la base de una recuperación de los nexos rotos con la sociedad, a partir de un tratamiento voluntario para quien haya cometido un delito relacionado con drogas. Esta alternativa se fundamenta en el concepto de riesgo-necesidad-receptividad, desde donde se pretende comprender cuál es el riesgo de conducta delictiva basado en unos factores, cuáles son las necesidades de la persona que cometió el delito y cómo (*Continúa...*)

impulsado una serie de estrategias para propiciar la reinserción social entre la población penitenciaria extramuros, ello, bajo sus tres ejes de acción: control de la ejecución de la pena, reinserción laboral y tratamiento para fortalecer competencias psicosociales para la reinserción social positiva.

A través de la estrategia "Intégrate a tu comunidad, servicio que une, trabajo que restaura", se ha propiciado la rehabilitación y reeducación de los sentenciados a prestación de servicios comunitarios; así mismo, entre las actividades de tratamiento penitenciario se ejecutan programas de intervención para gestionar el riesgo de reincidencia con una plan de acción diferenciado tales como FOCOS, RETO, CAPAS, AREE, "No más problemas", y actividades que promueven capacitaciones para el trabajo y el emprendimiento laboral. Estas son las estrategias con las que el INPE viene gestionando las penas alternativas a la privación de la libertad y con las que el órgano jurisdiccional apuesta cada vez más, como penas distintas a la prisión.

Norberto Hernández Jimenez

Docente en Derecho Penal - Pontificia Universidad Javeriana de Colombia.

"Mujeres, delitos de drogas y trabajo comunitario como alternativa a la prisión."

Sobre las mujeres privadas de la libertad en Colombia, se establece un perfil demográfico, socioeconómico y delictivo que indica, particularmente, que son mujeres pertenecientes a estratos uno y dos, con ingresos económicos mensuales inferiores a 2 salarios mínimos legales, son cabezas de familia con un bajo nivel de escolaridad; con hijos que se involucran en delitos como el homicidio, tráfico y fabricación de armas de fuego o municiones, además del porte de sustancias prohibidas.

Dada esta caracterización, se ha planteado el trabajo comunitario como alternativa a la reclusión en un instituto penitenciario por delitos de drogas; no obstante, es importante poner de manifiesto los retos que se presentan ante esta alternativa, los cuales tienen que ver con la definición de objetivos claros para los programas de trabajo comunitario, el diseño de programas con enfoque de género, respeto por la dignidad humana y los derechos humanos.

personalizar los servicios de intervención de acuerdo a lo que la persona necesita. Entonces, acorde al análisis que se desarrolle de los principios, se establece el nivel de tratamiento y supervisión que se vayan a aplicar.

Johanna Bahamón Alejandra Arias

Fundación Acción Interna.

"Ley Segundas Oportunidades."

La Ley N° 2208 del año 2022, conocida como ley de las "segundas oportunidades", en esencia es una ley promovida por el gobierno colombiano que busca brindar mayores oportunidades a partir de beneficios tributarios a la población pospenada, población en prisión domiciliaria con permiso de trabajo, población en libertad condicional y población que se encuentra en suspensión provisional de la pena con autorización de trabajo; a través de una articulación con los diferentes actores que puedan capacitar a esta población, sobre todo, en la creación de emprendimientos o en una vinculación laboral formal.

No obstante, la reglamentación de esta ley supone unos retos que están asociados a la obtención de permisos de trabajo para las personas que se encuentran en prisión domiciliaria, sobre la regulación del Sello Segundas Oportunidades del Min-Trabajo, claridad sobre el tipo de empresas que pueden realizar las capacitaciones, respecto a si los beneficios tributarios solo serán para empresas con más de 100 empleados, y sí solamente aplicarán en los dos primeros dos años gravables, entre otros.

Uso de la fuerza en el contexto penitenciario.

Jair Gonzales

Oficial CCV Escuela Penitenciaria Nacional
(Colombia)

"Personas de especial sujeción frente a facultades de uso de la fuerza en el entorno penitenciario."

En el marco internacional legal y jurisprudencial de la condición especial de sujeción de personas privadas de la libertad, se contempla la dignidad humana como elemento esencial, de modo que absolutamente nadie podrá ser sometido a penas crueles o tratos inhumanos.

Teniendo en cuenta este marco de referencia, Colombia a través de la sentencia T-259/20 define situaciones especiales frente a la dignidad de los reclusos, derechos y obligaciones disciplinarias que tiene una persona privada de la libertad, así como una clasificación sobre los derechos de los PPL, haciendo énfasis en los derechos suspendidos, derechos intocables y derechos restringidos.

Por otro lado, en Colombia, se ha desarrollado una política interna desde el INPEC (Colombia), sobre el uso de la fuerza, que entra en concordancia con la normativa nacional e internacional, y que es aplicable a todos los establecimientos penitenciarios de orden nacional; sin embargo, cada uno de los establecimientos penitenciarios debe expedir un reglamento de orden particular basado en condiciones de enfoque diferencial que sean coherentes con un adecuado uso de la fuerza.

Marco Chuqui Cusimayta

Director - Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios-CENECP

"Derechos Humanos y uso de la fuerza en el régimen penitenciario peruano."

La intervención buscó analizar el marco normativo que regula los derechos humanos de las personas privadas de libertad, quienes deben cumplir un régimen penitenciario, bajo la exigencia del "principio de autoridad" que solicita la autoridad penitenciaria.

Los derechos humanos pueden ser definidos como derechos que titularizan en igualdad a todas las personas, y cuyos contenidos protegidos, en esencia, procuran la cobertura de necesidades básicas para su libre desarrollo y la garantía de su dignidad (Manual de Derechos Humanos aplicados a la función penitenciaria, 2018).

Respecto al uso de la fuerza, se reflexionó sobre la importancia de su concepto y aplicabilidad, compartiéndose experiencias sobre la necesidad de tener una norma local que regule adecuadamente su uso; reconociendo la iniciativa que han tenido las autoridades colombianas, al haber publicado la Resolución N° 000192-INPEC, del 25 de enero del 2018, representando así un valioso aporte, al delimitar adecuadamente la defensa del principio de autoridad y la acción manifiesta del abuso de autoridad.

(Continúa...)

Alejandro Zakzuk Cavadía

Comité Internacional de la Cruz Roja-CICR.

"Estrategia de DHH y uso de la fuerza en el sistema penitenciario colombiano- INPEC/CICR 2017-2021 y sus resultados."

La estrategia en derechos humanos de 2017 a 2021 en Colombia, es el resultado de un trabajo conjunto entre el INPEC y la CICR, a partir de líneas metodológicas sobre la integración de derechos, la transversalización del marco de estándares en el uso de la fuerza y mecanismos de control. Estas líneas partieron de una premisa frente al tema del uso de la fuerza y las armas de fuego, que es la búsqueda de mecanismos sustitutivos sobre el uso de la fuerza como técnicas comunicativas de negociación, mediación y persuasión para generar una prevención.

Se reconoció, además, que la seguridad en los establecimientos penitenciarios evita el uso de la fuerza, lo que va acompañado de una metodología de articulación en los planes de estudio en las escuelas penitenciarias, sobre el uso de la fuerza de manera profesional, ética y jurídicamente correcta; así como de los criterios justificativos del uso de la fuerza.

Como resultado de esta investigación, se estructuró un marco normativo sobre el uso de la fuerza, así como un manual sobre derechos humanos. Se trabajó un sistema de lecciones aprendidas y buenas prácticas. Se estableció que es necesario transversalizar las experiencias para evitar situaciones de uso de la fuerza. Además, se realizaron diplomados sobre el uso de la fuerza y derechos humanos.

Resaltamos la importancia de capacitar constantemente al personal penitenciario en mecanismos alternativos de solución de conflictos, lo que resulta una contribución a prevenir situaciones que generen un enfrentamiento con la autoridad.

Fabián Rosano

Presidente de la Red de Academias Penitenciarias Birregional América-Europa

"El uso de la fuerza en privación de la libertad. Fundamentos y límites."

Frente al uso de la fuerza en el contexto uruguayo, la Ley 18.135 se configura como un mecanismo que permite regular el uso de la fuerza en los procedimientos policiales en el ámbito penitenciario, y desde el cual se pone de manifiesto que la fuerza sólo podrá ser usada en casos estrictamente necesarios y de manera moderada, progresiva y racional. De igual forma, se indica la búsqueda de medios no violentos, así como las situaciones en las que la policía podrá usar la fuerza de forma legítima de acuerdo a la imposibilidad de proteger por otros medios los derechos de los habitantes establecidos en la Constitución de la República.

Esta ley comprende un componente interesante, que es coherente con la implementación de la ley, y que tiene que ver con la formación del cuerpo policial en las normas Mandela, desde donde se enmarcan los derechos y deberes del personal penitenciario, la seguridad dinámica, el empleo de la fuerza, instrumentos de coerción física y control de personas privadas de la libertad.

Servicios de atención en salud.

Martha Gomez Mahecha

Sub directora de Salud del INPEC (Colombia)

"Covid19 y prisiones en Colombia: Integración de las políticas públicas en salud en prisiones a través de la coordinación interinstitucional."

Frente a las estrategias realizadas durante la emergencia sanitaria por la Covid19, puntualmente se llevó a cabo en los establecimientos carcelarios la toma de pruebas a las personas privadas de la libertad y a los funcionarios, se garantizaron los elementos de protección, se instalaron comités diarios para monitorear lo que estaba ocurriendo al interior de los establecimientos.

Se estableció una comunicación efectiva entre los distintos actores del sistema, sujeto a una identificación de funcionarios responsables de los institutos penitenciarios. Se ejecutó el protocolo de aislamiento. Se capacitó en la prevención del contagio de la Covid19 y medidas de bioseguridad, y se dotaron las zonas de aislamiento.

Este panorama adverso y de gran reto, permitió aprendizajes frente al trabajo coordinado y en equipo, la comunicación, el cambio y la gestión oportuna.

Ronald Corilloccia Torres

Jefe del Área de Salud Penitenciaria del INPE (Perú)

"Salud penitenciaria: Telemedicina en época de Covid19."

La pandemia obligó a implementar en los establecimientos penitenciarios un servicio que antes de ello era muy difícil pensarlo dentro de las cárceles. Nuestra capacidad de albergue de población privada de libertad es de 40 mil, pero la población que tenemos actualmente bordea casi los 90 mil. Tenemos más de 44 penales sobre poblados. Por tanto, tenemos un gran factor de riesgo dentro de las cárceles, que ocasionó impacto considerable en la primera ola de la pandemia. Pero con el trabajo y la sistematización de los otros sectores del país, hemos logrado registrar el riesgo a nivel de población penitenciaria.

A diferencia de otros países, el Perú tiene un sistema de salud segmentado y fragmentado. El 95% de los internos están bajo la atención del Seguro Integral de Salud (SIS), una atención gratuita, al ser considerados por ley como población vulnerable. El otro 5% tiene seguridad social a cargo de EsSalud.

Todos los establecimientos de salud dentro del INPE son establecimientos de primer nivel con profesionales de la salud las 24 horas. Sin embargo, debido al bajo presupuesto,
(Continúa...)

Martha Isabel Valentina Villa Marín

Instituto Rosarista de Acción Social- SERES

"Adaptabilidad y prisiones en Colombia en tiempos de pandemia."

Frente a las estrategias realizadas durante la emergencia sanitaria por la Covid19, se llevaron a cabo toma de pruebas a las personas privadas de la libertad y a los funcionarios de los establecimientos penitenciarios. Se garantizaron los elementos de protección. Se instalaron comités diarios para monitorear lo que estaba ocurriendo al interior de los recintos. Se estableció una comunicación efectiva entre los distintos actores del sistema, sujeto a una identificación de funcionarios responsables de los institutos penitenciarios.

Se ejecutó el protocolo de aislamiento. Se capacitó en las formas de transmisión del virus de la Covid19 y medidas de bioseguridad, y se dotaron las zonas de aislamiento. Este panorama permitió aprendizajes frente al trabajo en equipo, la comunicación y el cambio, y la gestión oportuna.

A través de un ejercicio investigativo realizado por el Instituto SERES, se establecieron las dinámicas generadas en las cárceles durante la pandemia en el año 2021, reconociendo como producto de la pandemia.

Las relaciones se transformaron dadas las condiciones, lo que permitió un reconocimiento del otro, así como la generación de apoyos diferenciales y redes de apoyo.

Producto de las condiciones impuestas por la pandemia, se generaron estrategias en los establecimientos penitenciarios asociadas al control del contagio, no obstante, se expresaron algunos retos frente a esta necesidad que tuvieron que ver con el hacinamiento en las cárceles y la imposibilidad de generar aislamiento, lo que implicó la realización de diferentes ajustes no solo a nivel estructural, sino también a nivel de cooperación entre funcionarios, cuerpo de custodia y personas privadas de la libertad.

afrontamos la pandemia con una brecha de escasos de personal y de medicamentos, en su momento. Peor aún, debido a la demanda de profesionales de salud en grandes centros de salud y el sector privado, ello ocasionó la renuncia de un número considerable de nuestro personal de salud. Aunque luego el INPE gestionó el aumento salarial para este sector de profesionales.

Ante esta situación se debió implementar nuevas estrategias de atención en la salud de la población privada de la libertad, como la telemedicina en 48 establecimientos penitenciarios, el acondicionamiento de espacios para aislamiento de personas contagiadas o sospechosas de contagio, la vacunación escalonada y priorizada dispuestas por el sector salud. A la fecha ya más del 90% de los internos cuentan con la 3^{era} dosis de la vacuna contra la Covid19, y la meta es llegar al 100%.



CONCLUSIONES FINALES

- Se pone de manifiesto que la corrupción resulta ser latente dentro del sistema penitenciario, sin embargo se establece que su eliminación debe estar motivada por la consideración de varios elementos que tienen que ver con la dignificación de los funcionarios en el orden salarial, así como de la identificación constante de riesgos de corrupción; lo que supone un esfuerzo no solo a nivel interno desde la formación de los funcionarios, sino también externo que involucra la denuncia de la ciudadanía sobre estos hechos que permitan el reconocimiento, pero también el desarrollo de estrategias de prevención frente a las acciones de corrupción.
- La corrupción en sus variadas formas al interior de los establecimientos penitenciarios ponen en riesgo la seguridad. La implementación de medidas de lucha contra la corrupción en las cárceles tienen una enorme dificultad: primero, por lo insuficiente de los recursos, la sociedad civil no le presta la debida atención al tema, el aumento de la inseguridad en las calles indispone la implementación de acciones al interior de las prisiones contra la corrupción y, lamentablemente, la inversión en los establecimientos carcelarios se percibe como gasto innecesario por la comunidad.
- En el ámbito de lo que resulta justo para las personas que cometen un delito, se están ofreciendo alternativas al encarcelamiento para delitos de orden no violento, que lo que buscan es reconocer las necesidades de las personas que cometen un crimen, basado en un orden de factores. Estas alternativas enmarcan la proposición de un marco de comprensión de la justicia de carácter distinto, en tanto la proposición de la cárcel como única forma de alcanzar la justicia se cuestiona y se proponen alternativas como el trabajo comunitario o el acogimiento de propuestas internacionales. De igual forma, en el contexto colombiano se ha resaltado la necesidad de ofrecer alternativas a la población privada de la libertad y la pospenada, desde una lógica de las posibilidades de generar emprendimientos y vinculación laboral formal.
- Se denota un reconocimiento sobre el marco normativo internacional sobre el uso de la fuerza, el código de conducta, los principios básicos para el empleo de la fuerza y las normas "Mandela." Reconociendo la obligación de establecer esta normativa en el ámbito colombiano y la rectificación de la prohibición ante la tortura y los malos tratos. Entendiendo que las personas privadas de la libertad tienen derechos que están suspendidos, pero eso no significa que sea negada su dignidad. Por otro lado, se pone de manifiesto la necesidad concreta de formación en el uso de la fuerza en funcionarios penitenciarios, así como en la generación de acciones preventivas, reconocimiento del uso diferenciado y progresivo de la fuerza. En esa línea, por ejemplo, el INPE del Perú cuenta con un "Manual de Derechos Humanos Aplicados a la Función Penitenciaria", desde el año 2018.
- En lo que respecta a la gestión de la salud de las personas privadas de la libertad, se establece un esfuerzo realizado desde el INPE e INPEC por garantizar las condiciones necesarias para evitar el contagio en sus establecimientos penitenciarios, a partir del cumplimiento en las normas de bioseguridad y vacunación. Se exponen, además, las medidas que se efectuaron para hacer frente a la coyuntura sanitaria por la Covid19, tales como nuevas formas de vinculación y cooperación con los sectores de salud, búsqueda de mayores recursos y acciones de deshacinamiento, y continuidad de la atención integral de la salud de los privados de libertad, como la instauración del servicios de Telemedicina, por ejemplo, aprovechando las ventajas de la virtualidad.